

La **corresponsabilidad** en el ámbito familiar es sinónimo de igualdad



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Sanidad
Universal y Salud Pública

Algunos conceptos

SEXO Y GÉNERO

Las características biológicas, anatómicas o fisiológicas son diferentes según el sexo de las personas pero no pueden justificar las desigualdades sociales que se construyen a través de las tareas diferenciadas que otorgamos a mujeres y hombres.

El género es una construcción social que hacemos a partir de las características biológicas de cada sexo adjudicando automáticamente comportamientos distintos a mujeres y hombres.

Esos comportamientos, valores y actitudes se llaman roles de género y están directamente relacionados con el reparto de responsabilidades y trabajos para mujeres y para hombres.

LA DIVISIÓN SEXUAL DEL TRABAJO

Nuestro modelo social todavía asigna mayoritariamente a las mujeres las tareas y trabajos relacionados con los cuidados de otras personas y por tanto el trabajo doméstico que no está remunerado; por el contrario los hombres se centran en el trabajo remunerado y se les asignan las actividades relacionadas con la vida política, económica y social.

Las mujeres se han ido incorporando al mercado laboral y otras actividades de la esfera pública pero siguen asumiendo también gran parte de las tareas domésticas y del cuidado. Los hombres no han acompañado mayoritariamente ese cambio y no se han incorporado en la misma medida al trabajo doméstico o a los cuidados.

De ahí la necesidad de repartir de manera más equilibrada estas tareas para facilitar la plena incorporación de las mujeres a los espacios públicos, incluido el trabajo, y a su vez, los hombres aprendan nuevas competencias y habilidades y se corresponsabilicen del trabajo doméstico. Así mujeres y hombres deberán configurar un nuevo modelo de relaciones.

AYUDA O CORRESPONSABILIDAD

Cuando se habla de corresponsabilidad no se refiere al hecho de “ayudar”, sino a la necesidad de asumir y repartir las tareas domésticas y responsabilidades familiares entre mujeres y hombres, evitando la actitud “subsidiaria” que muchos hombres adoptan.

La corresponsabilidad mejora la calidad de vida de toda la familia, se evitan muchos conflictos y se distribuye el tiempo libre de manera más justa entre todas las personas que conviven.

Cuando los hombres no se responsabilizan del trabajo doméstico se produce la doble y triple jornada de trabajo para las mujeres, que las hace abandonar, reducir o precarizar el trabajo remunerado y empeorar su salud.

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE CORRESPONSABILIDAD

Para las mujeres si no hay corresponsabilidad:

- Tienen menor tasa de actividad laboral.
- Tienen el mayor porcentaje de contratos a tiempo parcial.
- Cuando son madres renuncian más a los altos cargos.
- Cobran alrededor de un 30% menos de salario que los hombres.
- Posponen su maternidad o renuncian a ella.
- Se estanca su carrera profesional.
- Sufren más problemas de salud relacionado con el estrés y el agotamiento por la doble jornada de trabajo.

Para los hombres si no hay corresponsabilidad:

- Centran en exceso su dedicación en el terreno laboral.
- Dedicar poco tiempo a la familia y cuidado de otras personas.
- Asumen la responsabilidad económica de la familia.
- Pierden la oportunidad de ejercer una paternidad responsable.
- Tiene menos complicidad con la pareja.
- Comparten menos el tiempo libre con la familia.
- Dejan de adquirir otras habilidades necesarias para la vida diaria como cocinar, limpiar, etc.

Medidas que facilitan la conciliación y la corresponsabilidad

El personal de instituciones sanitarias tiene reconocidos permisos, reducciones de jornada para el cuidado de hijos o hijas y familiares, así como excedencias que pueden solicitar y compartir hombres y mujeres.

ALGUNOS DE LOS PERMISOS PARA LA CONCILIACIÓN SON:

■ **Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de familiar.** En función del grado de parentesco y de la localidad, el permiso será de 3 o 5 días para el primer grado y de 2 o 4 días para el segundo grado.

■ **Por parto,** de tu hija, nieta o pareja de tu hijo o de tu nieto.

■ **Por nacimiento** de hija/o prematuro o que deba continuar en hospitalización tras el nacimiento, un máximo de dos horas compatible con la reducción de jornada hasta dos horas con disminución de retribuciones.

■ **Por lactancia,** hasta los doce meses de edad y que puedes disfrutar de forma acumulada.

■ **Por nacimiento para la madre biológica,** con una duración de dieciséis semanas, ampliable en dos más si hay discapacidad y en caso de parto múltiple, por cada hijo o hija a partir del segundo, de las cuales las seis inmediatas posteriores al parto son de descanso obligatorio para la madre.

Finalizado este plazo y para los supuestos que ambos trabajen el resto del periodo se podrá disfrutar de forma interrumpida hasta la edad de 12 meses, siempre por semanas completas.

■ **Por nacimiento para la o el progenitor distinto a la madre biológica**, que en la actualidad es de ocho semanas, (aunque está previsto que sean doce en 2020 y dieciséis en 2021, con otro régimen de disfrute) las dos primeras serán disfrutadas ininterrumpida y necesariamente a continuación del nacimiento, las seis restantes podrán ser interrumpidas, y disfrutadas tras el periodo de descanso obligatorio de la madre o del periodo total del permiso por maternidad.

Idéntica previsión para los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.

■ **Por adopción**, guarda con fines de adopción o acogimiento, con idéntica duración que para el nacimiento, y de igual modo necesariamente las seis primeras semanas son de descanso obligatorio. El cómputo del plazo se inicia a elección de quienes adopten o acojan; bien desde la resolución administrativa o a partir de la resolución judicial. También puede comenzar su disfrute hasta cuatro semanas antes de cualquiera de las resoluciones.

Si se precisa el desplazamiento previo al país de origen se podrá disfrutar de un permiso de hasta dos meses percibiendo las retribuciones básicas.

■ **Por cuidado de hija/o menor con cáncer u otra enfermedad grave**, siempre que ambos trabajen, de al menos la mitad de la jornada percibiendo las retribuciones íntegras, y hasta que el o la menor cumpla 18 años.

REDUCCIONES DE HASTA LA MITAD DE LA JORNADA CON DEDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES

■ **Por razones de guarda legal**, cuando el personal tenga a su cargo algún niño o niña de 12 años o menor, persona mayor que requiera especial dedicación, o persona con un grado de discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33 % que

no desempeñe actividad retribuida que supere el salario mínimo interprofesional.

■ Por tener a su cargo cónyuge o pareja de hecho o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que requiera **especial dedicación**.

■ Por estos mismos supuestos se podrá solicitar **reducción de una hora sin deducción de retribuciones**, pero en el caso de guarda legal de niñas o niños de 12 años o menores, únicamente cuando concorra alguno de los siguientes supuestos:

- Que requiera especial dedicación
- Que tenga 3 años o menos
- Que tenga a su cargo dos o más niñas o niños de 12 años o menores
- Que se trate de familia monoparental

■ En los supuestos de adopción, acogimiento o guarda con fines de **adopción cuando el/la menor tenga más de 12 meses de edad** y por sus circunstancias personales o por provenir del extranjero, tenga especiales dificultades de inserción social y familiar, se disfrutará de la reducción de una hora sin deducción de retribuciones, durante el plazo máximo de seis meses desde la finalización del permiso por estos supuestos.

REDUCCIÓN DE JORNADA DE HASTA DOS HORAS, CON DEDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES

■ Por nacimiento de hijas e hijos **prematuros** o que por cualquier otra causa deba **permanecer en hospitalización a continuación del parto**. Esta reducción es compatible con el permiso de hasta dos horas.

REDUCCIONES DE HASTA LA MITAD DE LA JORNADA SIN DEDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES

Por razones de **enfermedad muy grave**, cuando sea preciso cuidados a cónyuge, pareja de hecho o de familiar de primer grado, se concederá una reducción de hasta el 50 % de la jornada laboral, con carácter retribuido y por el plazo máximo de un mes.

EXCEDENCIAS

Voluntaria por agrupación familiar, cuando la o el cónyuge reside en otra localidad por haber obtenido un puesto definitivo como personal funcionario de carrera o laboral fijo en cualquiera de las administraciones públicas, organismos públicos, entidades de derecho público, etc.

Por cuidado de familiares, por un periodo no superior a tres años para el cuidado de hija o hijo o de familiar que se encuentre a su cargo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad y no pueda valerse la persona por sí misma y no desempeñe actividad retribuida.

Decálogo Europeo en materia de corresponsabilidad dirigido a los hombres

- 1. Más tiempo para compartir con tu pareja.** Disfruta de una vida en pareja de mayor calidad, teniendo más tiempo para compartir juntos.
- 2. Aumentará tu bienestar personal y social.** Siendo un hombre igualitario serás más feliz, y tu pareja dispondrá del justo tiempo para dedicarlo a las actividades que desee.
- 3. Mejorarás tu complicidad con tu pareja.** Tendrás más libertad y autonomía para la comprensión mutua, y relaciones más satisfactorias y placenteras.
- 4. Disfrutarás y conocerás mejor a tus hijos e hijas.** No te pierdas el participar en la crianza de tus hijos e hijas.
- 5. Aprende nuevas competencias y habilidades.** ¿Alguna vez te has preguntado por qué es habitual que las mujeres se organicen y compaginen mejor su vida familiar, personal, y laboral?
- 6. Comparte la carga de ser el sostenedor de la familia.** Un hogar que cuente con dos fuentes de ingresos será más confortable y menos estresante que aquél en el que sólo el hombre es el soporte económico de la familia.
- 7. Sé independiente conociendo por ti mismo cómo compaginar los cuidados y las tareas domésticas.** Tu autonomía no sólo ha de ser económica y profesional, sino además doméstica.
- 8. Aprende cómo cuidarte mejor a ti mismo aprendiendo a cuidar a tu familia.** Si aprendes a cuidar de ti mismo y de tus seres queridos, vivirás mejor y más tiempo, aumentando tus hábitos saludables.
- 9. Asume tus responsabilidades y sé coherente con tus valores de igualdad.** ¿Crees en la libertad y la justicia? Pon en práctica estos valores en casa.
- 10. Conviértete en un buen ejemplo: pon tu grano de arena en la construcción de una sociedad más justa.** Conviértete en un modelo para tus hijos e hijas. Con tu ejemplo sentarás las bases de una ciudadanía responsable.

